**RESOLUCIÓN N° 000250**

**15-11-2013**

**Dian**

**Publicada D.O 48986 del 26-11-2013**

*Por la cual se modifica la Resolución 230 del 31 de octubre de 2013, por la cual*

*se reglamenta el procedimiento para el sorteo del premio fiscal “La Factura Te Premia” para el año 2013.*

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades legales y, en especial, las dispuestas en el numeral 20 del artículo 6° del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 618-1 del Estatuto Tributario, relacionado con el Premio Fiscal, el Director General profirió la Resolución 230 del 31 de octubre de 2013.

Que con el fin de cumplir con la totalidad de los requisitos previos para la obtención de la autorización de Coljuegos para la realización del juego promocional La Factura Te Premia, se requiere modificar la fecha de iniciación del mismo.

Que con el fin de ampliar el tiempo en que los ciudadanos puedan ingresar la información para participar en el sorteo regulado por la Resolución 230 del 31 de octubre de 2013 se hace necesario, igualmente, modificar las fechas de cierre del sistema de registro de las facturas o documentos equivalentes y, por ende, la fecha de realización de los sorteos,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 5°, el cual quedará así:

“**Vigencia del sorteo “la Factura Te Premia”.** Regirá a partir del 21 de noviembre de 2013 y hasta el 30 de diciembre de 2013.”

Artículo 2°. Modificar el parágrafo 2° del artículo 8°, el cual quedará así:

“Parágrafo 2°. La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

dispondrá toda la información relativa a los requisitos que deben cumplir las diferentes

modalidades de facturas o documentos equivalentes, en el link de su página web www.colombiafactura.com”.

Artículo 3°. Modificar el artículo 11, el cual quedará así:

“El cierre del sistema de registro de las facturas o documentos equivalentes, se realizará el día 30 de diciembre de 2013, a las 07:00 a. m. (hora colombiana), en presencia de dos (2) funcionarios delegados de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), un (1) delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un (1) delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, bajo la supervisión de una firma de auditoría.

Los sorteos se realizarán el día 30 de diciembre de 2013, con posterioridad al cierre, en presencia de los delegados, el representante de la firma auditora y de testigos que asistan al mismo, en desarrollo del cual, de manera automática y aleatoria, el sistema informático seleccionará el código ganador para cada uno de los premios.

Del cierre para participar en el sorteo y de la realización de los mismos, se levantará el acta respectiva, la cual será firmada por los delegados de cada una de las entidades mencionadas, lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de Coljegos para la legalización de la entrega de los premios”.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta la entrega de la totalidad de los premios.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2013.

El Director General,

*Juan Ricardo Ortega López*